



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
CAUCA

Auto No. 075

Radicación: 195733103001-2022-00058-00
Clase de Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal
Demandante: Cilia Andrea Osnas Cantero y otros
Demandado: Mapfre Seguros Generales Colombia S.A.

Puerto Tejada, veintiocho (28) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Ingresa petición del apoderado judicial de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., consistente en que se requiera a la entidad financiera BBVA, a fin de que se pronuncie sobre la orden de desembargo decretada mediante auto No. 489 del 2 de noviembre de 2023, en virtud de la terminación del proceso por pago total de la obligación¹.

Revisado el expediente digital, se observa que la comunicación de levantamiento de la medida fue comunicada a varias entidades, entre ellas, Banco BBVA, mediante oficio No. 546 del 14 de noviembre; sin embargo, esa entidad no se ha pronunciado al respecto, por lo que se requerirá para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada – Cauca

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al Banco BBVA para que proceda al levantamiento del embargo, según fue comunicado en el oficio No. 546 del 14 de noviembre de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 489 del 2 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE

La Jueza,

(Firmado electrónicamente)
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

¹ Archivo electrónico 047SolicitudRequerirBBVA

² Para los efectos del artículo 9 de la ley 2213 de 2.022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 015 del 29 de febrero de 2.024

Firmado Por:
Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c149a7a75197645fab763f9bd79c0200a0b1968099244b27721b796df3c358**

Documento generado en 28/02/2024 10:33:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>